



Hora:

11:48

Firma:

[Handwritten signature]



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

[Handwritten notes in blue ink: "Folium", "19/04/2021", "14:43 hrs."]

Guatemala, 14 de abril de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-184-2021

Respetable Diputado:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó una supervisión en la Fiscalía contra el Delito de Femicidio del Ministerio Público, ubicada en 15 avenida "A" 15-16 zona 1, Barrio Gerona de la Ciudad de Guatemala, con la finalidad de establecer si tiene definido criterios y una metodología para la investigación criminal y persecución penal de los delitos de femicidio y tentativa de femicidio. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría.

a) Promover a través de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda, que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, priorice la ampliación de la asignación presupuestaria para el fortalecimiento del funcionamiento del Ministerio Público, Organismo Judicial, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y del Ministerio de Gobernación, con el objetivo que estas instituciones puedan contratar más personal encargado de las acciones relacionadas a la justicia especializada en favor de las mujeres, para el cumplimiento de la debida diligencia en la prevención, investigación, sanción y erradicación de los femicidios y tentativa de femicidios, en todo el territorio nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 21 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008; en el inciso f, de la Recomendación General número 35 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW-; e inciso e), del numeral 21 de las Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados de Guatemala del Comité de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW-.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional.





en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Defensoría de la Mujer:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-mujer-1.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Diputado
Duay Antoni Martínez Salazar
Presidente de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República de Guatemala
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c.archivo